



# Resolución Directoral

N° 9 00444 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 16 NOV 2018

**VISTOS**, la Resolución Directoral N° 900262-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 7 de setiembre de 2018; y el expediente N° 117733 -2018, mediante el cual se solicita ampliar las fechas del espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de teatro denominado 'Toc Toc', y;

## CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, mediante Resolución Directoral N° 900262-2018/DGIA/VMPCIC/MC, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de teatro denominado 'Toc Toc';

Que, con expediente N° 117733-2018, el señor Giraldo Siu Jing, presenta una solicitud de ampliación de fechas del espectáculo de teatro denominado 'Toc Toc' a realizarse del 16 de noviembre al 10 de diciembre de 2018;

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará de jueves a lunes del 16 de noviembre al 10 de diciembre de 2018, en el Teatro Luigi Pirandello, sito en Alejandro Tirado N° 274, distrito de Cercado de Lima y contará con un aforo de 705 localidades por función;

Que, asimismo, el señor Giraldo Siu Jing, señala que las nuevas funciones del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado 'Toc Toc' se desarrollarán bajo las mismas condiciones señaladas en la Resolución Directoral N° 900262-2018-DGIA-VMPCIC/MC;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Apruébese la solicitud de ampliación de fechas para la realización del espectáculo público cultural no deportivo denominado 'Toc Toc', calificado mediante Resolución Directoral N° 900262-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 7 de setiembre de 2018, para las nuevas funciones que se desarrollarán de jueves a lunes del 16 de noviembre al 10 de diciembre de 2018, en el Teatro Luigi Pirandello, sito en Alejandro Tirado N° 274, distrito de Cercado de Lima.





# Resolución Directoral

N° 9 00444-2018-DGIA-VMPCIC/MC

**Artículo 2°.-** Dispóngase que, en caso las nuevas funciones del espectáculo de teatro denominado 'Toc Toc' no se realicen, se comunique por escrito el hecho a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso se estime pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura realice inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, en caso, como consecuencia de la inspección señalada en el artículo precedente, se identifique que el espectáculo de teatro denominado 'Toc Toc' no haya cumplido con lo declarado en el Expediente 117733-2018, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emita la Resolución Directoral que deje sin efecto la ampliación de funciones otorgada en el artículo 1° de la presente Resolución.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución al interesado, para los fines que correspondan.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



### Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes

Felix Antonio Lossio Chávez  
Director General